

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Magdalena Dirección



RESOLUCIÓN No. 854 del 7 de mayo 2019 Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION BETSHALOM para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA

EI DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, artículos 4, 12,13 y siguientes de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la resolución 9555 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería juridica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del mencionado artículo establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica *FUNDACION BETSHALOM* es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Santa Marta, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 194 de fecha 04 de mayo de 1995 por la Gobernación del Magdalena y Resolución N° 1548 del 07 de Junio 2018 por la cual se reconoce que pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección Integral a la Fundación Betshalom por el instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Magdalena.

Que mediante solicitud de fecha 12 de abril de 2019 radicado en el ICBF con el No. E-2019-200808-4700, la representante legal de la *FUNDACION BETSHALOM*, Identificada con NIT No. 819.005.916-5 solicitó renovación de Licencia de funcionamiento en modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, para la sede operativa y administrativa ubicada en la Trocal del caribe entrada country club kilómetro 2 Gaira en el distrito de Santa Marta Magdalena.

Se practicó visita los días 3 y 6 de Mayo 2019 a la **FUNDACION BETSHALOM**, sede operativa y administrativa ubicada en la en la Trocal del caribe entrada country club kilómetro 2 Gaira en el distrito de Santa Marta Magdalena, por parte del equipo Interdisciplinario designado por el Director Regional, con el fin de verificar los requisitos técnico-administrativos donde se emitió un concepto favorable, contando con la totalidad de los requisitos técnico-administrativos exigidos para el reconocimiento de la licencia de funcionamiento bienal.

Que verificados los componentes Jurídicos con radicado N° I-2019-039939-4700 de fecha 25 de abril 2019 y financieros radicado N° I-2019-039992-4700 de fecha 25 de abril 2019 se comprobó el cumplimiento a cabalidad de los mismos por parte de la *FUNDACION BETSHALOM*, Identificada con NIT No. 819.005.916-5.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF, emitió concepto técnico favorable para Renovación de licencia de funcionamiento Bienal a la *FUNDACION BETSHALOM*, Identificada con NIT No. 819.005.916-5.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento bienal, a la FUNDACION BETSHALOM, identificada con el NIT N° 819.005.916-5, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Magdalena Dirección



RESOLUCIÓN No. 854 del 7 de mayo 2019 Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION BETSHALOM para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA

acto Administrativo, por los argumentos expresados en la parte motiva, en la modalidad EXTERNADO *MEDIA JORNADA*; a la población Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, capacidad instalada en atención 61 cupos en la jornada de la mañana, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Trocal del caribe entrada country club kilómetro 2 Gaira en el distrito de Santa Marta Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la *FUNDACION BETSHALOM*, identificada con el NIT N° 819.005.916-5, bajo la *EXTERNADO MEDIA JORNADA*; en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra este acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H. a los siete (07) días de mayo de 2019.

JOAQUIN GONZALEZ ITURRÌAGO Director ICBF Regional Magdalena

Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico.

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico.



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Magdalena Dirección Regional



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los siete (7) días del mes de Mayo del 2019, ante la Coordinadora Jurídica KAREN FREYLE MANCILLA, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Magdalena la señora PATRICIA CONSUEGRA VERDOOREN, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.560.117 de Santa Marta, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION BETSHALOM con NIT N° 819.005.916-5, para efecto de notificarle personalmente del contenido de la Resolución N° 854 del 7 de Mayo 2019, por el cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal.

Así mismo se informa que contra el acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. A la notificada se le hace entrega de copia integra, autentica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

PATRICIA CONSUEGRA VERDOOREN

El Notificado

KAREN FREYLE MANCILLA

Quien notifica.

Notificada la presente resolución, el representante Legal de la **FUNDACION BETSHALOM**, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer el recurso de reposición informado.

PATRICIA CONSUEGRA VERDOOREN

El Notificado

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Magdalena Avenida de Ferrocarril Carrera 12 # 25-55 Teléfono 4377630 – 564100/101

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Magdalena Dirección Regional



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En santa Marta, a los ocho (8) días del mes de Mayo 2019, la Coordinadora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 854 del 7 de Mayo 2019, emitida por ICBF Regional Magdalena, decisión noticada personalmente el día 7 de Mayo 2019, se encuentra ejecutoriada para todo los efectos legales, desde el día ocho (8) días del mes de Mayo 2019, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.

KAREN FREYLE MANCILLA

Profesional Universitario 2044-7 Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico

[ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Magdalena Avenida de Ferrocarril Carrera 12 # 25-55 Teléfono 4377630 – 564100/101

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080